

0283

RESOLUCIÓN No. DE 2025

(3 JUL 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que la Doctora Ana María Vargas Sepúlveda, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.812.067, fue nombrada mediante resolución No. 0002 del 7 de enero de 2025 y posesionada mediante acta No. 0005 del 08 de enero de 2025, como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

2. Que la funcionaria Ana María Vargas Sepúlveda, solicitó permiso remunerado por el día 4 y 7 de julio de 2025, los cuales fueron concedidos según formato F-GAT-8100-238,37-183.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra la funcionaria Ana María Vargas Sepúlveda, como titular del empleo Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.

4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: **"Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde

7. Que la Doctora Sonnia Yaneth García Benítez, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.944.818, quien actualmente ocupa el empleo de Subsecretario de Despacho - Talento Humano, código 045, grado 21, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de

0283

la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

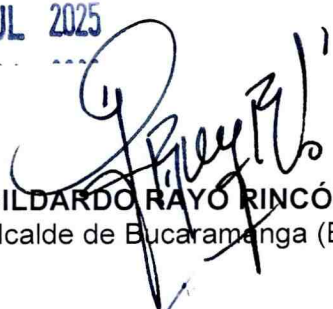
ARTICULO PRIMERO: Encargar por los días 4 y 7 de julio de 2025 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, a la Doctora **SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.944.818, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho – Talento Humano, código 045, grado 21, de la Secretaría Administrativa, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Secretaría Administrativa, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a - 3 JUL 2025



GILDARDO RAYO RINCÓN
Alcalde de Bucaramanga (E)

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 1140/2025
Revisó Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado TH
Revisó Aspectos Administrativos: Ana María Vargas Sepúlveda – Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Marina Villamizar – Abogada CPS 627-2025 – Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico
Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretario Jurídico
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho